



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

- 333 Resolución del Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 28 de diciembre de 2017. 1212

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

- 334 Resolución R-906/17, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución R-589/17, de 6 de septiembre, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 1214

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 335 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. 1215

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 336 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de planta satélite de almacenamiento y regasificación de GNL y ramal de alimentación de gas natural MOP 0,4 bar" en el término municipal de Archena (Murcia). (Expte. 4E17GA002249/ 1J17EX000003). 1217

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 337 Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1219

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 338 Resolución de 8 de enero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud y Roche Farma, S.A., para el mantenimiento de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de la Salud. 1241



4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 339 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Desguace y Grúas París, S.L. 1246

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

- 340 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Villanueva del Río Segura. 1247

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

- 341 Procedimiento ordinario 33/2015. 1248

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Once de Murcia

- 342 Juicio ordinario 1.947/2010. 1250

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia Tribunal Superior de Justicia de Murcia

- 343 Recurso de suplicación 1.166/2016. 1252

IV. Administración Local

Abanilla

- 344 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2018 y plantilla de personal. 1254

Beniel

- 345 Anuncio sobre delegaciones. 1256
346 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2018. 1257

Molina de Segura

- 347 Edicto de exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del 6.º bimestre de 2017. 1258

- 348 Anuncio de licitación del contrato de sistema de información en tiempo real para autobuses urbanos de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 1259

- 349 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno para las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 1262

- 350 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno para la especialidad de medicina del trabajo y vigilancia de la salud, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 1265

Mula

- 351 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Mula. 1268

Yecla

- 352 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para 2018. 1269

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la "Antigua Acequia de Don Gonzalo", Cieza

353 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1271

Comunidad de Regantes "Pozo de San José"

354 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1272

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

355 Anuncio para la licitación del contrato de suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 30/2017. 1273

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

333 Resolución del Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 28 de diciembre de 2017.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2017, de cese y nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2017, de cese y nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

"La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que "serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto".

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese y nombramiento sucesivo de un nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos constituido en la Asamblea Regional, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional, en virtud de las competencias establecidas en los

artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz en materia de transparencia señaladas en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, y previa deliberación en su reunión de 28 de diciembre de 2017,

Acuerda:

Primero.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea Regional, don Miguel Sánchez López.

Segundo.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia al diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, previamente designado por la Asamblea Regional, don Juan José Molina Gallardo.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

334 Resolución R-906/17, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución R-589/17, de 6 de septiembre, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución R-589/17, de 6 de septiembre de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 21 de septiembre de 2017.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución R-589/17, de 6 de septiembre, en la base undécima "Listas de espera", en los siguientes términos:

Donde dice:

"Con el resto de aspirantes, la Comisión de contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2017/2018 y 2019/2020, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria."

Debe decir:

"Con el resto de aspirantes, la Comisión de contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria."

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

335 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, se crea la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, a la que se atribuye la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, cultura, medioambiente, política forestal y protección de la fauna silvestre.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, establece sus órganos directivos, a los que se atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería.

En consecuencia se dictó la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (B.O.R.M. n.º 131 de 8 de junio de 2017), estableciendo el régimen de las delegaciones oportunas con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

No obstante, la propia aplicación de la citada orden ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a su puntual modificación.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

La Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, se modifica en los siguientes términos:

En el artículo 1 relativo a la delegación de competencias en el titular de la Secretaría General en concreto en la letra E), "En materia de gestión presupuestaria", se incluye un nuevo punto 7 que queda redactado del siguiente modo:

La resolución administrativa, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos

consignados para gastos de personal (Capítulo I) así como los relativos a la contratación de personal con cargo al Capítulo VI de todos los programas de gasto de la Consejería.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2018.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente,
Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

336 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de planta satélite de almacenamiento y regasificación de GNL y ramal de alimentación de gas natural MOP 0,4 bar" en el término municipal de Archena (Murcia). (Expte. 4E17GA002249/ 1J17EX000003).

Con fecha 16 de octubre de 2017 (B.O.R.M. de 10 de noviembre de 2017, nº 260), se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de Planta Satélite de Almacenamiento y Regasificación de GNL y Ramal de Alimentación de Gas Natural MOP 0,4 bar" en el término municipal de Archena (Murcia) y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

A petición de la empresa beneficiaria, Redexis Gas Murcia S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 20 de febrero de 2018 en las dependencias del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor, Edificio Casa Grande, a partir de las 12:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determinan los artículos 44 y 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los titulares que se relacionan a continuación:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto:

"Proyecto de planta satélite de almacenamiento y regasificación de GNL y ramal de alimentación de gas natural MOP 0,4 bar a archena (murcia)"

Término municipal de Archena

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; Pol/Man: Poligono/Manzana; Par: Parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	Ref. Catastral	Naturaleza	Día	Hora
MU-AR-1	Martínez Martínez Dolores (herederos de) C/ Marcos Redondo 1, planta 3 Pta A C.P. 30005 Murcia Jesús Matías Pérez Navarro y Francisco José Pérez Navarro - C/ Barítono Marcos Redondo nº 1 - 3.º C.P. 30005 Murcia (Murcia)	1.965	0	0	8507707XH4280F0001UG	urbana	20/02/2018	12:00

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 28 de diciembre de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, P.D. (Orden de 05/05/2017, BORM n.º 108, de 12/05/2017), la Secretaria General, María Casajús Galvache.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

337 Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los artículos 84 y 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la escolarización en centros públicos y privados concertados, y el artículo 7 del Decreto n.º 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero.- Establecer y delimitar las áreas o zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de admisión y escolarización para las enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:

- Anexo I. Zonas de escolarización para 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Anexo II. Zonas de escolarización para Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo III. Zonas de escolarización para Bachillerato.

Las zonas establecidas y su delimitación se podrán consultar en la aplicación Edusig en el enlace <http://edusig.carm.es>.

Segundo.- Esta resolución produce efectos el mismo día de su publicación.

Murcia, 8 de enero de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

ANEXO I

Zonas de escolarización para 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DE LA ZONA ESCOLAR		
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA			
MUNICIPIO DE ABANILLA	30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	
	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	
	30012367	CRA COMARCA ORIENTAL	
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN			
MUNICIPIO DE ABARÁN	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	
	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII	
	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	
	30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	
	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	
	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS			
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	
	30000225	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	
	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	
	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	
	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	
	30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	
	30010991	CE INF-PRI EL RUBIAL	
	30011031	CE INF-PRI URCI	
	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	
	30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	
	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE			
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA			
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR	
	CAÑADA HERMOSA (MURCIA)	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE
		30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
		30000407	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD
		30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
		30000420	CPR INF-PRI-SEC SAG. CORAZÓN DE JESÚS
		30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO
		30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS
		30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO
30010310	CE INF-PRI VISTABELLA		
ZONA ESCOLAR DE LOS ALCÁZARES			
MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO	
	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	
	30013803	CPR LAS CLARAS EL MAR MENOR	
	30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN	

ZONA ESCOLAR DE ALEDO

MUNICIPIO DE ALEDO	30000523	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL
--------------------	----------	--------------------------

ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS

MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR
	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
	30000596	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA
	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
	30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTOBAL
	30011481	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
	30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU
	30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE
	30009061	CE INF-PRI EL BERRO
	30000641	CE INF-PRI REINA SOFÍA
	30018163	CE INF-PRI LA COSTERA

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
PARTE DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA*	30000687	CE INF-PRI RÍO SEGURA
	30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA
	30000705	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL
	30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE
	30010838	CE INF-PRI EMILIO CANDEL
	30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN
	30010176	C.Priv. AZALEA
	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA	30000936	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
	30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30013001	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS	30000961	CE INF-PRI ARTERO
	30000973	CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RÓDENAS
	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
	30012100	E.E.I. EL CASTELLAR
	30000997	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS
	30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA
	30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
	30009393	CE INF-PRI LAS PEDRERAS

ZONA ESCOLAR DE DE CAMPOS DEL RÍO

MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO	30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA
-----------------------------	----------	------------------------------

ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ

30001072	CRA VALLE DEL QUÍPAR
30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES
30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA
30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO
30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ
30001278	CE INF-PRI CERVANTES
30001281	CE INF-PRI EL SALVADOR
30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ
30012768	CPR NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA

30001849	CE INF-PRI LUIS VIVES
30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO
30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ
30001886	CE INF-PRI ALJORRA
30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES
30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES
30008832	E.E.I. HAZIM
30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA
30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS
30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER
30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN
30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ
30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
30010841	CE INF-PRI SAN FÉLIX
30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI
30002374	CE INF-PRI ASDRUBAL
30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO
30012926	CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL
30001461	CE SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA
30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS
30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30001655	CPR PATRONATO SAGRADO CORAZÓN
30001692	CPR SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
30001965	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER
30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM
30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL
30010140	CE INF-PRI MASTIA

30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS
30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN
30011806	E.E.I. PIPIRIPAO
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
30019404	CE INF-PRI ATALAYA
30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30008662	E.E.I. JARDINES
30008984	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL
30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL
30002192	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO
30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA
30010051	CE INF-PRI MEDITERRANEO
30002386	CE INF-PRI ANÍBAL
30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
30002039	CE INF-PRI AZORÍN
30002222	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA
30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO
30001977	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE
30002076	CP PRI ANTONIO DE ULLOA
30002349	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD
30010796	CE INF-PRI BEETHOVEN
30002362	CE INF-PRI LUIS CALANDRE
30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR
30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA
30008561	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
30002027	CE INF-PRI CARTHAGO

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN	30002520	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA
	30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
	30002544	CPR NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS
	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI
	30012094	CRA RÍO ARGOS

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ	30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO
	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO
	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE
	30019106	CE INF-PRI SUCESO ALEDO
	30020352	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA
	30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO
	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ
	30002672	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA
	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ
	30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
	30002714	C.Prv. JAIME BALMES
	30002726	CPR MADRE DEL DIVINO PASTOR
	30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ
	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN
	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
	30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES
	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE
	30002805	CPR INF CRISTO CRUCIFICADO
	30011259	CE INF-PRI SAN ANTÓN
	30019416	CE MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO
	30002829	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO	30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA
	30011995	CRA ALZABARA
	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO
	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA
	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
	30003007	CE INF-PRI SAN PEDRO

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA	30003068	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO
	30003093	CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ
	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO
	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ
	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
	30010656	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE
	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA
	30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA

MUNICIPIO DE LIBRILLA	30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
-----------------------	----------	----------------------------

ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA	30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS
	30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA
	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO
	30008303	CE INF-PRI TORRECILLA
	30003640	CE INF-PRI LA ESCUCHA
	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA
	30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES
30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO
30003330	CE INF-PRI SAN JOSÉ
30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ
30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA
30010851	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL
30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD
30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES
30003706	CE INF-PRI SAN JUAN
30003779	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ
30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ
30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS
30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA
30012458	CRA ZARCILLA DE RAMOS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ	30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA
	30010371	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO
	30004061	CE INF-PRI LEIVA
	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS
	30008741	CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ
	30010863	CE INF-PRI LA ACEÑA
	30012112	CE INF-PRI LA CAÑADICA
	30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR
	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO
	30011272	CE INF-PRI BAHÍA
	30013797	C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI
	30019246	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA	30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA
	30004218	CE INF-PRI LA PURÍSIMA
	30004221	CE INF-PRI CERVANTES
	30004255	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
	30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA
	30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL
	30004280	CE INF-PRI EL ROMERAL
	30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO
	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN

30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
30011016	CE INF-PRI TIerno GALVÁN
30011508	CE INF-PRI EL SIFÓN
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
30018606	CE MAESTRO Fº MARTÍNEZ BERNAL
30018886	E.E.I. Nº 1
30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL
30004346	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA
30004401	CE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA

30004450	CE INF-PRI CAÑADA DE LA CRUZ
30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ
30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
30019179	CRA EL SABINAR
30019180	CRA LA TERCIA - BENIZAR

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA

30004577	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
30004589	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA
30004701	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO
30004711	CE INF-PRI LA PURÍSIMA

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA

30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA
30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS
30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA
30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS
30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA

30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA
30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA
30010681	CP PRI MONTEAZAHAR
30012021	E.E.I. LA NARANJA
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS
30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA
30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO
30008625	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ
30012331	C.Prv. ANTONIO DE NEBRIJA
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIÚ BOSCH
30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA
30005132	CPEIBas ISABEL BELLVIS
30005168	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA
30005171	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL
30009526	CPR COLEGIO ANA MARÍA MATUTE
30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30005201	CE INF-PRI LA CRUZ
30009435	CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30005223	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30012148	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE
30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA
30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA
30005326	CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS
30018849	CE INF-PRI AVILESES
30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I
30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO
30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO
30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII
30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA
30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII
30004784	CPR NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30005454	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO
30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL
30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ
30005481	CE INF-PRI VISTABELLA
30005511	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO
30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ
30005533	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS
30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ
30005582	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA



30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA
30005600	CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA
30005612	CPEIBas SALZILLO
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
30005764	C.Prv. ESCUELA EQUIPO
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA
30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30005910	CPR COLEGIO FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
30005934	CPR NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
30005946	CPR SANTA MARÍA DEL CARMEN
30005958	CPR NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30006057	CPR SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS
30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74
30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
30006756	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN
30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA
30008595	CE INF-PRI SAN PABLO
30008601	CE INF-PRI SAN JUAN
30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X
30008868	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA
30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR
30009150	CE INF-PRI FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30009174	CE INF-PRI JOSÉ MORENO
30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL
30010693	CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO
30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
30010802	CPR CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010954	CE INF-PRI LOS ÁLAMOS
30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA
30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO
30012291	CE INF-PRI LA FLOTA
30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA
30018138	CPR CENTRO DE EDUCACION AYS
30018710	C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734	C.Prv. LA FLOTA MURCIA



30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA
30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES
30009046	C.Prv. LUIS VIVES
30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS
30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES
30006380	CPR COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL
30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA
30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ
30010711	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA
30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES
30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO
30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO
30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES
30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30009459	CE INF-PRI RAMÓN GAYA
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO
30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL
30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO
30006549	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN
30005296	CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA
30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL
30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO
30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA
30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO
30006690	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO
30006719	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA
30006720	CPR NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN
30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30006859	CPEIBas ARTEAGA
30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA
30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA

	30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA
	30006793	CE INF-PRI SAN FÉLIX
	30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
ZONA ESCOLAR DE OJÓS		
MUNICIPIO DE OJÓS	30019143	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN
ZONA ESCOLAR DE PLIEGO		
MUNICIPIO DE PLIEGO	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN
ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS		
MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS	30006938	CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN
	30006941	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ
	30009472	CE INF-PRI ASUNCION JORDÁN
ZONA ESCOLAR DE RICOTE		
MUNICIPIO DE RICOTE	30006987	CE INF-PRI JESÚS GARCÍA CANDEL
ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER		
MUNICIPIO DE SAN JAVIER	30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR
	30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE
	30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
	30010425	CE INF-PRI LA PAZ
	30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA
	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO
	30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO
	30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ
ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	30007098	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS
	30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS
	30011533	CE INF-PRI LOS PINOS
	30012008	E.E.I. N. 1
	30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS
	30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL
	30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA
ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA		
MUNICIPIO DE SANTOMERA	30008613	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR
	30006811	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO
	30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA
	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
	30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA
ZONA ESCOLAR DE TORRE-PACHECO		
MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPÁÑEZ
	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
	30012070	CRA ENTRETIERRAS
	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA
	30019337	CE INF-PRI EL ALBA
	30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO

	30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
	30007311	CE INF-PRI FONTES
	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO
	30018126	COLEGIO VIRGEN DEL PASICO
	30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II
ZONA ESCOLAR DE LAS TORRES DE COTILLAS		
MUNICIPIO DE LAS TORRES DE CORTILLAS	30007402	CE INF-PRI CERVANTES
	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
	30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ
	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA
	30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE
	30010024	C.Prv. MONTE-AZAHAR
	30011041	CE INF-PRI EL PARQUE
	30018825	CE INF-PRI MAESTRO JOAQUÍN CANTERO
ZONA ESCOLAR DE TOTANA		
MUNICIPIO DE TOTANA	30018175	CE INF-PRI LÉBOR
	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN
	30007426	CE INF-PRI LA CRUZ
	30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA
	30007441	CE INF-PRI SANTIAGO
	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30008704	CE INF-PRI DEITANIA
	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ
	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
	30011053	CE INF-PRI TIerno GALVÁN
	30018333	CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA
ZONA ESCOLAR DE ULEA		
MUNICIPIO DE ULEA	30019155	CE INF-PRI VILLA DE ULEA
ZONA ESCOLAR DE LA UNIÓN		
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	30007621	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL
	30007633	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ
	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS
	30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL
	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30013414	C.Prv. SABINA MORA
	30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I
ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	30019167	CE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
ZONA ESCOLAR DE YECLA		
MUNICIPIO DE YECLA	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ
	30007797	CE INF-PRI LA PAZ
	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS

30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS
30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS
30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
30010760	CE INF-PRI MIGUEL ORTUÑO PALAO
30010772	CE INF-PRI EL ALBA
30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA

*Parte del municipio incluida en otra zona escolar por asimilación del casco urbano. Más información en edusig.carm.es.

ANEXO II

Zonas de escolarización para Educación Secundaria Obligatoria

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA ZONA ESCOLAR	
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA		
MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880	IES ABANILLA
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN		
MUNICIPIO DE ABARÁN	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN
	30013441	IES VILLA DE ABARÁN
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS		
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA
	30000316	IES REY CARLOS III
	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230	IES EUROPA
	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)		
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA		
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000420	CPR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404	IES ALCÁNTARA
	30008790	IES SANJE
ZONA ESCOLAR DE ALCÁZARES (LOS)		
MUNICIPIO DE ALCÁZARES (LOS)	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
	30013803	CPR LAS CLARAS DEL MAR MENOR
ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)		
ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS		
MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA
	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS
ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA		
MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000626	IES VALLE DE LEIVA
	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ
	30020248	CPR COLEGIO AZARAQUE
ZONA ESCOLAR DE ARCHENA		
MUNICIPIO DE ARCHENA	30000766	IES VICENTE MEDINA
MUNICIPIO DE OJÓS	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN
MUNICIPIO DE RICOTE	30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE
MUNICIPIO DE ULEA		
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL	30010176	C.Prv. AZALEA
	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA	30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30012756	IES VALLE DEL SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
	30011867	IES LOS CANTOS

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA	30001023	CPR NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ**

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ	30013499	IES ORÓSPEDA
	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ
	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS
	30012768	CPR NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA	30001746	IES ISAAC PERAL
	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
	30001801	IES POLITÉCNICO
	30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
	30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
	30002428	IES SANTA LUCÍA
	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA
	30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
	30008996	IES EL BOHÍO
	30010152	IES SAN ISIDORO
	30011776	IES BEN ARABÍ
	30012276	IES MEDITERRÁNEO
	30012744	IES PEDRO PEÑALVER
	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
	30012926	CPrvClnfPriSecE LA VAGUADA
	30013505	IES LOS MOLINOS
	30018205	I.E.S.O. GALILEO
	30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
	30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI
	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL
	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30001692	CPR SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN	30002544	CPR NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
	30002568	IES VEGA DEL ARGOS
	30009009	IES ALQUIPIR

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN
	30020352	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA	30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
	30002714	C.Prv. JAIME BALMES
	30002726	CPR MADRE DEL DIVINO PASTOR
	30002763	IES DIEGO TORTOSA
	30002775	IES LOS ALBARES
	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
	30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
----------------------	----------	------------------------------

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO	30008467	IES RICARDO ORTEGA
	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO
	30009319	IES INFANTA ELENA
	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA

MUNICIPIO DE LIBRILLA	30018217	I.E.S.O. DE LIBRILLA
-----------------------	----------	----------------------

ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS
	30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS
	30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA
	30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS
	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA
	30003469	IES SAN JUAN BOSCO
	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN
	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER
	30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
	30003411	C.Prv. MADRE DE DIOS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ	30013581	IES ROMANO GARCÍA
---------------------	----------	-------------------

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO
	30018254	IES FELIPE II
	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA
	30013797	C.Prv. COLEGIO SIGLO XXI

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA	30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30004322	IES VEGA DEL TÁDER
	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU
	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA
	30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS
	30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS
	30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA	30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
	30008856	IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS
	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA	30004784	CPR NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
	30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
	30004929	IES ALQUERÍAS
	30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO
	30005132	CPEIBas ISABEL BELLVIS
	30005612	CPEIBas SALZILLO
	30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
	30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
	30005764	C.Prv. ESCUELA EQUIPO
	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA
	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
	30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO
	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30005910	CPR COLEGIO FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
	30005946	CPR SANTA MARÍA DEL CARMEN
	30005958	CPR NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
	30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
	30006057	CPR SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
	30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO
	30006161	IES FLORIDABLANCA
	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO
	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL
	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES
	30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
	30006380	CPR COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL
	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
	30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
	30006720	CPR NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
	30006859	CPEIBas ARTEAGA
	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA
	30008352	IES EL CARMEN
	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL
	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY
	30009010	IES ALJADA
	30009046	C.Prv. LUIS VIVES
	30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE
	30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO
	30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
	30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
	30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
	30010280	IES BENIAJÁN
	30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
	30010577	IES JOSÉ PLANES

30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA
30011843	IES ALQUIBLA
30011879	IES JUAN CARLOS I
30012045	IES LA FLOTA
30012331	C.Prv. ANTONIO DE NEBRIJA
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
30012999	IES MONTE MIRAVETE
30013542	IES LA BASÍLICA
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA
30013566	IES SANGONERA LA VERDE
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30018710	C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734	C.Prv. COLEGIO C. LA FLOTA MURCIA
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA

ZONA ESCOLAR DE OJÓS (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE PLIEGO**

MUNICIPIO DE PLIEGO	30018321	IES FEDERICO BALART
---------------------	----------	---------------------

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE
-------------------------------	----------	-----------------------

ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER**

MUNICIPIO DE SAN JAVIER	30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
	30008133	IES RUIZ DE ALDA
	30013451	IES MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	30005338	IES DOS MARES
	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
	30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL

ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA	30006823	IES POETA JULIÁN ANDUGAR
	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS

ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
	30007323	IES LUIS MANZANARES
	30008881	IES GERARDO MOLINA
	30012963	IES SABINA MORA
	30018126	CPrv VIRGEN DEL PASICO
	30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II

ZONA ESCOLAR DE TORRES DE COTILLAS (LAS)

MUNICIPIO DE TORRES DE COTILLAS (LAS)	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
	30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
	30010024	C.Prv. MONTE-AZAHAR
	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL
	30019660	IES LA FLORIDA

ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
MUNICIPIO DE ALEDO	30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ
	30009332	IES PRADO MAYOR
	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN

ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE UNIÓN (LA)**

MUNICIPIO DE UNIÓN (LA)	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30008901	IES SIERRA MINERA
	30013414	C.Prv. SABINA MORA

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE YECLA**

MUNICIPIO DE YECLA	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)
	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE
	30019982	IES FELIPE VI

ANEXO III. Zonas de escolarización para Bachillerato

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON BACHILLERATO DE LA ZONA ESCOLAR
----------------------	---

ZONA ESCOLAR DE ABANILLA

MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880	IES ABANILLA
-----------------------	----------	--------------

ZONA ESCOLAR DE ABARÁN

MUNICIPIO DE ABARÁN	30013441	IES VILLA DE ABARÁN
---------------------	----------	---------------------

ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS

MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000316	IES REY CARLOS III
	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230	IES EUROPA

ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA**

MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404	IES ALCÁNTARA
	30008790	IES SANJE

ZONA ESCOLAR DE ALCÁZARES (LOS)

MUNICIPIO DE ALCÁZARES (LOS)	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)**ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS**

MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS
-----------------------	----------	-----------------------

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000626	IES VALLE DE LEIVA
MUNICIPIO DE LIBRILLA	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA	30000766	IES VICENTE MEDINA
MUNICIPIO DE OJÓS	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN

MUNICIPIO DE RICOTE

MUNICIPIO DE ULEA

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL 30012860 IES GIL DE JUNTERÓN

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA 30012756 IES VALLE DEL SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS 30011867 IES LOS CANTOS

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA 30010553 IES EMILIO PÉREZ PIÑERO

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ**

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ 30013499 IES ORÓSPEDA
30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ
30001308 IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA 30001746 IES ISAAC PERAL
30001758 IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
30001771 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAUL
30001801 IES POLITÉCNICO
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30002428 IES SANTA LUCÍA
30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA
30008650 IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
30008996 IES EL BOHÍO
30010152 IES SAN ISIDORO
30011776 IES BEN ARABÍ
30012276 IES MEDITERRÁNEO
30012744 IES PEDRO PEÑALVER
30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
30012926 CPrvClnfPriSecE LA VAGUADA
30013505 IES LOS MOLINOS
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30001692 CPR SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN 30002568 IES VEGA DEL ARGOS
30009009 IES ALQUIPIR

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ 30011685 IES FELIPE DE BORBÓN

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA 30002763 IES DIEGO TORTOSA
30002775 IES LOS ALBARES

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA 30011971 IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO 30008467 IES RICARDO ORTEGA
30019052 IES PUEBLOS DE LA VILLA

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA 30003202 IES ARZOBISPO LOZANO
30009319 IES INFANTA ELENA

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA (Véase Alhama de Murcia)

ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER
	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN
	30003469	IES SAN JUAN BOSCO
	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA
	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS
	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ	30013581	IES ROMANO GARCÍA
---------------------	----------	-------------------

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO
	30018254	IES FELIPE II
	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA	30004322	IES VEGA DEL TÁDER
	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA
	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS
	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS
	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA	30008856	IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA
------------------------	----------	-----------------------------

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO		

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA	30004929	IES ALQUERÍAS
	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO
	30006161	IES FLORIDABLANCA
	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO
	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL
	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES
	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
	30008352	IES EL CARMEN
	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL
	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY
	30009010	IES ALJADA
	30009526	CPR COLEGIO ANA MARÍA MATUTE
	30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
	30010280	IES BENIAJÁN
	30010577	IES JOSÉ PLANES
	30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES
	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA
	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA
	30011843	IES ALQUIBLA
	30011879	IES JUAN CARLOS I
	30012045	IES LA FLOTA
	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
	30012999	IES MONTE MIRAVETE
	30013542	IES LA BASÍLICA
	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA

	30013566	IES SANGONERA LA VERDE
	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
	30005910	CPR COLEGIO FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
	30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARIA DE LA PAZ
ZONA ESCOLAR DE PLIEGO		
MUNICIPIO DE PLIEGO	30018321	IES FEDERICO BALART
ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS		
MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE
ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER		
MUNICIPIO DE SAN JAVIER	30008133	IES RUIZ DE ALDA
	30013451	IES MAR MENOR
ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	30005338	IES DOS MARES
	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA		
MUNICIPIO DE SANTOMERA	30006823	IES POETA JULIÁN ANDUGAR
ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO		
MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	30007323	IES LUIS MANZANARES
	30008881	IES GERARDO MOLINA
	30012963	IES SABINA MORA
ZONA ESCOLAR DE TORRES DE COTILLAS (LAS)		
MUNICIPIO DE TORRES DE COTILLAS (LAS)	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL
	30019660	IES LA FLORIDA
ZONA ESCOLAR DE TOTANA		
MUNICIPIO DE TOTANA	30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU
MUNICIPIO DE ALEDO	30009332	IES PRADO MAYOR
ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE UNIÓN (LA)		
MUNICIPIO DE UNIÓN (LA)	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
	30008901	IES SIERRA MINERA
ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE YECLA		
MUNICIPIO DE YECLA	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ AZORÍN
	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

338 Resolución de 8 de enero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud y Roche Farma, S.A., para el mantenimiento de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de la Salud.

Visto el convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud y Roche Farma, S.A., para el mantenimiento de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de la Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud y Roche Farma, S.A., para el mantenimiento de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de la Salud, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 8 de enero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Convenio de colaboración para el mantenimiento de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de la Salud

En Murcia, a 20 de noviembre de 2017

Reunidos

De una parte don Asensio López Santiago, actuando en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), con domicilio social en C/ Central n.º 7, 30100, Espinardo, y con CIF n.º Q-8050008-E, en su condición de Gerente del mismo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM 10 de enero de 2003), y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 10 de noviembre de 2017.

De otra parte, don Francisco Javier de Urquía Martí y D.ª Mónica Palomanes Seoane en nombre y representación de ROCHE FARMA (en adelante, Roche), Soc. Unipersonal, en su condición de apoderados mancomunados de la Sociedad, provista de NIF A-08023145 y con domicilio en Madrid, c/Ribera del Loira, 50; CP 28042

Exponen

Que el SMS, dentro de sus fines, fomenta la investigación y la gestión y análisis de resultados en salud, en particular de medicamentos y procesos biomédicos avanzados, favoreciendo un mejor desarrollo de las actividades biomédicas en el sistema público de salud de la Comunidad Murciana.

Que Roche colabora con diversas entidades del Sistema Nacional de Salud para intentar facilitar que los gestores de esos recursos dispongan de herramientas que permitan un mejor análisis de los resultados en salud obtenidos con tratamientos avanzados, muchas veces caracterizados por costes importantes, permitiendo establecer posibles mecanismos de control o reparto de riesgos o costes basados en los resultados en salud. Esos mecanismos deberían ser compatibles con la infraestructura y herramientas disponibles en la Administración, y no suponer gasto adicional ni compromiso alguno sobre futuros acuerdos con proveedores, además de garantizar que los datos personales de pacientes no salen del control del sistema público y que se respeta en todo caso los principios de concurrencia y no discriminación entre proveedores.

Que ambas partes suscribieron el 28 de diciembre de 2015 (BORM de 25 de enero de 2016) un Convenio de colaboración para la creación de una plataforma integrada de información sobre tratamientos hospitalarios en el SMS, con una duración máxima de dos años, y que, para desarrollar la fase de pilotaje de esta plataforma, se precisa ampliar la duración de la colaboración mediante un nuevo convenio.

Y por ello, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, las partes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

El SMS y Roche Farma acuerdan colaborar para el mantenimiento de una plataforma regional de consolidación de información de tratamientos farmacológicos en los hospitales del SMS, que permite la agregación y análisis de dicha información, facilitando un mejor seguimiento de los tratamientos –tanto individual como de manera agregada- para permitir tanto la toma de decisiones como la optimización de recursos, basado en resultados en salud, todo ello en beneficio de los pacientes de Murcia.

El éxito del proyecto supondrá una mejor negociación por parte del SMS y sus hospitales con los proveedores de los tratamientos, de forma que el SMS pueda optar por alguna de las modalidades de acuerdos de financiación de los tratamientos basados en los diferentes usos y/o resultados de un fármaco. En todo caso, dichos usos y acuerdos dependerán de la futura y libre decisión del SMS y se ajustarán, en su caso, a la normativa sobre contratación administrativa y aplicando los principios de libre concurrencia y publicidad.

Para alcanzar dicho fin de interés general, las partes han creado una plataforma de información sobre tratamientos hospitalarios (en adelante, la "Plataforma").

Segundo.- Obligaciones de Roche.

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, Roche se obliga a:

- Aportar sus conocimientos sobre las necesidades de información de los sistemas de información, aprovechando su experiencia en el seguimiento de tratamientos farmacológicos, sus métricas y resultados, además de su experiencia internacional ya que en otros países europeos el Grupo Roche ha puesto en marcha con éxito plataformas y/o programas de ese tipo.
- Poner a disposición del proyecto, como punto de contacto, a un técnico cualificado de Roche, experto en tecnologías de información sobre medicamentos y sus resultados.
- Mantener la licencia proporcionada por el proveedor tecnológico IMF durante la fase de pilotaje de la "plataforma", así como su extensión a los hospitales que determine el SMS., de manera que permita la conexión de los sistemas de los hospitales que participen con el sistema central.

En cualquier caso se mantendrá el interés público y general del proyecto, de forma que el SMS sea el único beneficiario y propietario de la información generada, sin perjuicio de los usos futuros que le convenga dar.

Tercero.- Obligaciones del SMS.

El SMS asume las siguientes obligaciones:

- Identificación de las personas de contacto del proyecto tanto en las áreas de Sistemas de Información como Servicio de Farmacia, así como en los hospitales participantes
- Mantenimiento y actualización de la interconexión de los sistemas de información, de manera que se puedan obtener los parámetros identificados con la plataforma, empleando el módulo de software proporcionado por la solución.
- Aseguramiento de los recursos necesarios: hosting de la plataforma, sistema operativo y red.

Cuarto.- Duración y entrada en vigor.

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2018, existiendo la posibilidad de establecer prórrogas de seis meses por acuerdo expreso de las partes.

En caso de que cualquiera de las partes considere que el desarrollo del proyecto no se ajusta a lo esperado, o que existen otros proyectos que permiten la consecución más rápida o completa de los objetivos, podrá darlo por terminado comunicándolo a la otra parte con un mes de preaviso. En ese caso, el proyecto terminará de forma anticipada, quedando para el SMS los resultados generados hasta entonces y emitiéndose un informe de los hitos conseguidos, que recibirán las partes al cierre anticipado del proyecto.

Quinto.- Informes.

La colaboración de Roche en la fase de pilotaje, durante el primer año tras la puesta en marcha, permitirá al SMS optar por la obtención sin coste de dos informes para la gestión de hasta dos acuerdos de riesgo compartido o pago por indicación, o alternativamente de seis informes de análisis y explotación de datos no ligados a acuerdos de riesgo compartido o pago por indicación. También podrá SMS optar por obtener gratuitamente una combinación intermedia de ambos tipos de informes, de acuerdo con la proporción citada, si le resulta más conveniente a sus necesidades.

El SMS podrá explotar la información existente en la Base de Datos y compartir datos anonimizados con los laboratorios con quienes se haya establecido un acuerdo que requiera el uso de esa plataforma en la medida en que sean necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Sexto.- Protección de la información y de los datos personales de los pacientes.

El presente Convenio, y su ejecución, en ningún caso dará derecho a Roche a acceder a datos propios del SMS, dando así cumplimiento a la normativa española y europea sobre protección de datos personales.

El SMS mantendrá en todo momento el control de la información generada por la Plataforma, que utilizará de acuerdo con sus finalidades de servicio público y para una mejor gestión en beneficio de los pacientes. Cualquier acceso a la información de la Plataforma, y en particular a los informes previstos en el apartado 5 de este Convenio, por parte de Roche u otro tercero, deberá ser previamente decidido por el SMS, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Séptimo.- No exclusividad.

Este Convenio no otorga a Roche ningún derecho ni privilegio sobre el uso de información de la Plataforma, cuya propiedad y gestión corresponde en exclusiva al SMS. El diseño de la Plataforma será escalable, de forma que aunque inicialmente pueda desarrollarse en áreas en las que está presente Roche como la Oncología, sea fácilmente escalable y aplicable al resto de áreas terapéuticas.

En caso de que un tercero manifieste su voluntad de participar en el proyecto durante la fase piloto, se aplicará lo previsto en el Convenio de diciembre de 2015.

Una vez que se consiga crear la Plataforma, el SMS podrá decidir libremente sobre los usos que decida darle, y en la ejecución de dichos usos no dará ninguna preferencia o trato de privilegio Roche, más allá de reconocer su contribución de acuerdo con la Ley 49/2002 sobre Mecenazgo.

Octavo.- Comisión de Seguimiento del convenio

Se mantendrá una Comisión de Seguimiento (en adelante denominada la "Comisión"), constituida por los siguientes miembros:

- El Gerente del SMS o responsable en quien delegue, que actúa como Presidente de la Comisión.
- El Coordinador Técnico del SMS (de la Subdirección General de Tecnologías de la Información) designado como punto de contacto, que actúa como Vocal.
- El Coordinador Funcional del SMS (del Servicio de Gestión Farmacéutica) designado como punto de contacto, que actúa como Vocal
- El Director de Corporate Affairs de Roche, o responsable en quien delegue, que actúa como miembro y Secretario del Comité.
- El experto en Sistemas de Información responsable del proyecto de Roche, que actúa como Vocal.
- Un representante de IMF, que actúa como Vocal.

La Comisión, que se reunirá al menos trimestralmente y siempre que lo pida su Presidente, podrá regular su funcionamiento. Tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son las siguientes:

- Supervisar los avances del proyecto, aprobar los informes y propuestas y conseguir la colaboración de los departamentos implicados.
- Elaborar informes trimestrales con los avances e hitos conseguidos, así como de las medidas acordadas para resolver o afrontar los posibles obstáculos y aprovechar las oportunidades detectadas.
- Ajustar el calendario, la participación o alcance del proyecto, en cuanto a los informes y pilotos.

Noveno.- Causas de resolución del convenio.

El convenio quedará resuelto por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio
- Por su denuncia comunicada de forma fehaciente.
- Por el acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

La extinción del convenio por cualquiera de las causas anteriormente señaladas no afectará al cumplimiento de las actuaciones que estuvieran en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

Décimo.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su art. 4.1 c), sin perjuicio de su aplicación supletoria, con arreglo a lo establecido en el art. 4.2.

El presente convenio se suscribe en virtud de los artículos 25 y 16 de la Ley 49/2002 sobre Mecenazgo, por lo que se hará constar la contribución de Roche al fin de interés general.

Undécimo.- Controversias.

Las partes se comprometen a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del convenio de colaboración serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Duodécimo.- Derechos y obligaciones de contenido económico.

El presente convenio no genera derechos y obligaciones con contenido económico al SMS.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por Roche Farma, S.A., Francisco Javier de Urquía Martí y Mónica Palomanes Seoane.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

339 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Desguace y Grúas París, S.L.

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución el 18 de diciembre de 2017, por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil" en DS Diseminados 4, polígono 4, parcela 4, Las Cumbres, término municipal de Lorquí, en el expediente AAU20140072. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c250\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c250$m4688,53185)

En Murcia, 8 de enero de 2018.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

340 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Villanueva del Río Segura.

Don Francisco José García Rivas, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hace saber: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sesión celebrada el día 10/10/2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3.- Relativo a Jueces de Paz.- 3.1.1.- Esps. Personales números 9/2017 y 10/2017. Decanato de Cieza. Oficio, de fecha 13/09/2017, remitiendo certificación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, celebrado el día 27/07/2017, en el que ninguno de los aspirantes al cargo de Juez/za de Paz Titular obtuvo mayoría absoluta siendo elegido don Francisco José Ortiz Gómez, Juez de Paz Sustituto en dicho municipio.

Dación de cuenta y nombramiento, en su caso.

Acuerdo: La Sala de Gobierno, toma conocimiento y por unanimidad, acuerda iniciar los trámites previstos en el artículo 11 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz y convocar concurso específico para designación directa de Juez/a de Paz y Juez/a de Paz Sustituto/a en el expresado municipio.

Remítase certificación del presente acuerdo al Decano de Cieza y al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para conocimiento y efectos consiguientes.

Llévese certificación de este acuerdo a los expedientes personales de su referencia."

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas puedan solicitar ser nombradas, debiendo dirigir oportuna solicitud a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, n.º 7, 30003, Murcia. e.mail:upads.segregob.murcia@justicia.es, acompañada de fotocopia del DNI y demás documentos o méritos que crean oportunos para sustentar su petición.

Los solicitantes deben reunir las condiciones que determinan los artículos 13 y siguientes del citado Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Los cargos de que se trata es el de Juez/a de Paz Titular y Juez/a de Paz sustituto/a de Villanueva del Río Segura.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 2017.—Francisco José García Rivas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

341 Procedimiento ordinario 33/2015.

Equipo/usuario: LLM

Modelo: N28040

N.I.G.: 30019 41 1 2014 0005310

ORD Procedimiento ordinario 33/2015

Sobre otras materias

Demandante: PRA Iberia, S.L.U.

Procuradora Sra. Ana María Verdejo Sanchez

Demandados: Mohammed Said Doudouh Zaim, Sonia Ato García

Doña Maria Ascensión Hita Vera, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de PRA Iberia, S.L.U. frente a Mohammed Said Doudouh Zaim, Sonia Ato García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Cieza, a 20 de enero de 2017.

Vistos por mí Elena Vidal Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 33/15 a instancias de P.R.A. Iberia S.L.U. (anteriormente General Electric Capital Bank S.A.U), representados por la procuradora Piedad Piñera Marín, y defendida por la letrada María José Jiménez Barba, contra Mohammed Said Doudouh Zaim, y Sonia Ato García, declarados en situación procesal de rebeldía; que tiene por objeto reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por la Procurador Piedad Piñera Marín en nombre y representación de P.R.A. Iberia S.L.U. (anteriormente General Electric Capital Bank S.A.U), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Mohammed Said Doudouh Zaim y a Sonia Ato García, a pagar a la demandante la cantidad de diez mil cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y ocho céntimos (10.437,98 euros), así como a los intereses convenidos desde el 9/10/2013 hasta el completo pago; con expresa imposición de costas a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo.



Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Said Doudouh Zaim, Sonia Ato García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cieza, 25 de mayo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia

342 Juicio ordinario 1.947/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0020771

Ord Procedimiento Ordinario 1.947/2010

Sobre Otras Materias

Comunidad de Propietarios Edificio Alba Flota Ab, Comunidad de Propietarios
Edificio Alba la Flota Letra C

Procurador: Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Demandado: Dawn Management, S.L.

Doña Concepción Martínez Parra, Letrada de la Administración de Justicia de
Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

S.S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera
Instancia número Once de esta Ciudad, vistos los presentes autos de juicio
declarativo ordinario número 1947/2010 seguidos a instancia de la Comunidad
de Propietarios del Edificio Alba Flota AB y la Comunidad de Propietarios del
Edificio Alba Flota C, representadas por el Procurador don Juan Jiménez-
Cervantes Hernández-Gil y asistidas por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez
contra Dawn Management, S.L., declarada en rebeldía; Sur 89 S.L., representada
por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán y asistida por el Letrado don
Emilio Cárceles Alemán; contra don José Manuel Artés Carril, representado por el
Procurador don Francisco Aledo Martínez y asistido por el Letrado don Francisco
Martínez-Escribano Gómez; y contra don José Guirao Ortega, representado por
el Procurador don José Augusto Hernández-Foulquí y asistido por el Letrado don
Andrés Sevilla Pérez; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente

Sentencia

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por las Comunidades de
Propietarios del edificio Alba Flota A-B y C, representadas por el Procurador don
Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil contra Dawn Management, S.L., declarada
en rebeldía; Sur 89, S.L., representada por la Procuradora Doña Soledad
Cárceles Alemán; don José Manuel Artes Carril, representado por el Procurador
don Francisco Aledo Martínez; y don José Guirao Ortega, representado por el
Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, debo condenar y condeno a los
demandados a abonar solidariamente a las actoras la cantidad de treinta y siete
mil sesenta y tres euros con treinta céntimos (37.063,30 euros), más intereses
legales desde el 27 de marzo de 2014 hasta su completo pago, sin imposición de
costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación, la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Dawn Management, S.L.

En Murcia, 28 de julio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

343 Recurso de suplicación 1.166/2016.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.166/2016 de esta Sección, seguido a instancia de don Juan Carlos San José Rodríguez, Contra Balneario Leana, C.B., Marchigue 2000, S.L., Pedro Antonio García Gómez, José Antonio Fernández Lozano, Ministerio Fiscal, Wychilla de Negocios S.L., Jomarsanysan S.L., Fuensanta Fernández Lozano, Antonio García Mata, Antonio García Gómez, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del/de la Letrado de la Administración de Justicia, María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 27 de diciembre de 2017.

Juan Carlos San José Rodríguez ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con la oportuna certificación de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LJS y, citándose además la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo nº 915/2016 de fecha 28 de octubre, dictada en recurso nº 1140/2015.

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Marchigue 2000, S.L., María del Carmen Oousa Barbeito y Carlota Mata Lousa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

344 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2018 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y habida cuenta de que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.018 y la Plantilla de Personal, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; se procede a su publicación.

Presupuesto resumido

ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.450.124
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.642.200
3	Gastos financieros	40.000
4	Transferencias corrientes	198.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	154.000
7	Transferencias de capital	
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	3.000
9	Pasivos financieros	765.500
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	5.252.824

ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3.264.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	415.520
4	Transferencias corrientes	1.500.001
5	Ingresos patrimoniales	10.302
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1
	Activos financieros	3.000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.252.824

Plantilla personal 2018

FUNCIONARIOS		
Denominación Plaza	N.º	Situación
1.-ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		
Secretario	1	Propiedad
Interventor	1	Vacante
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA	4	Propiedad
Administrativo		
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.1.-SUBESCALA TÉCNICA	1	Propiedad
Arquitecto Técnico		
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Sargento	1	Propiedad
Cabo	1	Propiedad
Agente de Policía Local	20	Propiedad

PERSONAL LABORAL/TEMPORAL	
Denominación Plaza	N.º
Ingeniero Técnico Industrial	1
Auxiliar Administrativo	2
Encargado Brigada de Obras	1
Peón	3
Conserje Servicios Múltiples	4
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Agente Inserción Laboral	1
Agente de Igualdad	1
Informador Juvenil	1
Limpiadora	2
Sepulturero	1
Monitor Servicios Comunidad Juvenil	1
Monitor deportivo	1
Conserje Pabellón Polideportivo	4
Bibliotecaria	1
Conductor operario	1
Técnico Medio Ambiente	1
Cuidadora Punto Atención a la Infancia	2
Maestra Punto Atención a la Infancia	2
Pedagoga Punto Atención a la Infancia	1
Conductor servicio RSU	2
Peón servicio RSU	2

En Abanilla, 30 de diciembre de 2017.—El Alcalde, P.D., firma (Decreto núm. 306, de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

345 Anuncio sobre delegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento los decretos de delegación de la Alcaldía-Presidencia emitidos durante el año 2017:

Para la celebración de matrimonios civiles:

Delegación en la Concejala doña Cristina Andújar García: Decreto n.º 25, de 02.03.17.

Delegación en la Concejala doña María Alba Rodríguez García: Decreto n.º 58, de 26.04.17.

Delegación en el Concejal don Francisco Antonio Navarro Santaella: Decreto n.º 68, de 10.05.17.

Delegación en el Concejal don José Morales Sánchez: Decreto n.º 91, de 30.05.17 y Decreto n.º 113, de 20.06.17.

Delegación en la Concejala doña Noelia Tovar Tovar: Decreto n.º 154, de 21.08.17.

Delegación en la Concejala doña Susana Figueroa Hernández: Decreto n.º 157, de 05.09.17; Decreto n.º 165, de 08.09.17 y Decreto n.º 167, de 11.09.17.

Delegación de firma y funciones de Alcaldía:

Delegación de firma y funciones en el Concejal don José Antonio Franco Campillo: Decreto n.º 162, de 07.09.17.

Beniel, 5 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

346 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21.12.17, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la siguiente ordenanza fiscal para el año 2018:

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas; en concreto, la cuota por la prestación del servicio de mantenimiento de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

347 Edicto de exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del 6.º bimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2017, se ha aprobado el padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del sexto bimestre del ejercicio 2017.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, PD., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto De 12/04/2016), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

348 Anuncio de licitación del contrato de sistema de información en tiempo real para autobuses urbanos de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000082/2017-1030-20

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Sistema de información en tiempo real para autobuses urbanos de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 24.793,39 € más el 21% de IVA, total 30.000 €

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 24.793,39 € más el 21% de IVA, total 30.000 €.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Patrimonio neto, o ratio entre activos pasivos, al cierre del último ejercicio económico

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) b)Indicación del personal técnico, titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

9.- Condiciones especiales de ejecución

En atención al Acuerdo del Pleno 9/3/2016, se acuerda incluir cláusulas de tipo social en la contratación pública municipal. Por lo que será condición especial de ejecución la contratación de personal proveniente de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronadas en el municipio. Por lo que el adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente los 5 puestos de trabajo, así como cualquier baja o sustitución de personal que se requiera para la prestación del servicio, de entre las personas que se incluyan en la citada bolsa de inserción sociolaboral. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

10.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14.
- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.
- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.
- Hora: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 9 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

349 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno para las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000084/2017-1030-20

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: servicio de prevención ajeno para las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 2 años, prorrogables por 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 23.140,50 € más el 21% de IVA, total 28.000 €

5.- Valor estimado del contrato

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 46.281 € más el 21% de IVA, total 56.000 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Patrimonio neto, o ratio entre activos pasivos, al cierre del último ejercicio económico

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá contar con dos Técnicos superiores de Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades.

c) Estar en posesión de la acreditación definitiva como SPA con ámbito nacional.

9.- Condición especial de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato, cuando existan en dicha bolsa los perfiles de trabajadores exigidos. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

10.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14.
- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.
- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.
- Hora: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 9 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

350 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno para la especialidad de medicina del trabajo y vigilancia de la salud, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000085/2017-1030-20

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de prevención ajeno para la especialidad de medicina del trabajo y vigilancia de la salud, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 2 años, prorrogables por 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.610 € (IVA incluido), siendo la cantidad de 32.400 €, exento de IVA, para los reconocimientos médicos y la cantidad de 1000 € más el 21% de IVA, total 1.210 € para la gestión de vigilancia de la salud.

5.- Valor estimado del contrato

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 64.800 €, exento de IVA, y 2.000 € más 420 € (IVA), lo que supone un total de 67.220 €.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Patrimonio neto, o ratio entre activos pasivos, al cierre del último ejercicio económico

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá contar con dos Técnicos superiores de Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades.

Estar en posesión de la acreditación definitiva como SPA con ámbito nacional.

9.- Condición especial de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato, cuando existan en dicha bolsa los perfiles de trabajadores exigidos. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

10.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 14.

Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

Hora: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 9 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

351 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Mula.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Mula.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la modificación se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 3 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

352 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para 2018.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos, adoptados por el Ayuntamiento Pleno el 7 de noviembre de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones a los mismos, se entienden definitivamente adoptados, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dichas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 4.- párrafo 5.º, quedaría así redactado:

En el momento de solicitud de licencia urbanística, podrá procederse al pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras mediante autoliquidación, en cuyo supuesto se gozará de una bonificación del tres por cien de la cuota del impuesto.”

ORDENANZA NÚM. 20, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- Modificaciones en el articulado:

En el artículo 9, se incluye el apartado 6.º con el siguiente texto:

6.- Reservas excepcionales de la vía pública por motivos de accesibilidad. (Tarifa F)

Podrán concederse, de forma excepcional, reservas de la vía pública a favor de aquellas personas que por motivos de físicos o falta de movilidad no puedan acceder a sus viviendas,

En cualquier caso, los solicitantes deberán justificar su especial necesidad. y previa a la concesión, se solicitará informe a la Policía Local y a los servicios municipales correspondientes.

- Modificaciones en las tarifas:

B.1) Licencia para entrada de vehículos a través de las aceras mediante vado con reserva permanente de vía pública (Vado permanente)

Se añade el siguiente párrafo:

Se podrá solicitar una reserva de la vía pública, como máximo de un metro más de la longitud de la puerta de la cochera de un vado permanente, cuando sea necesario para poder maniobrar y acceder al garaje.

En estos casos se solicitará informe de la Policía Local sobre la imposibilidad o el difícil acceso a la cochera y se pagará una tarifa complementaria de 25 € al año.

B.2) Licencia para entrada de vehículos a través de las aceras mediante vado con reserva en horario limitada de vía pública (Vado horario)

Se añade el siguiente párrafo:

Se podrá solicitar una reserva de la vía pública, como máximo de un metro mas de la longitud de la puerta de la cochera de un vado horario, cuando sea necesario para poder maniobrar y acceder al garaje.

En estos casos se solicitará informe de la Policía Local sobre la imposibilidad o el difícil acceso a la cochera y se pagará una tarifa complementaria de 18 € al año.

Se añade el siguiente apartado:

F) Reservas excepcionales de la vía pública por motivos de accesibilidad.

Por metro cuadrado o fracción de vía pública ocupada..... 27,00 €/año

ORDENANZA N.º 121 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**- Artículo 5 en su punto último, queda así redactado**

Gastos farmacéuticos y/o en ayudas técnicas, ortesis o prótesis que constituyan tratamientos crónicos o derivados de enfermedad grave, prescritos por el facultativo del Servicio Murciano de Salud de Atención Primaria, no financiados o financiados parcialmente por la Seguridad Social o por cualquier otro seguro público o privado, siempre y cuando el importe a satisfacer por el usuario, una vez descontada la bonificación, en su caso, sea igual o superior a 600 euros por año.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 8 de enero de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la "Antigua Acequia de Don Gonzalo", Cieza

353 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 14 de Febrero 19,30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del ejercicio 2017 para su aprobación, presupuesto 2018 y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Señores Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. Las representaciones deberán entregarse para su validez y bastanteo, siendo el lugar, los plazos, horarios los siguientes: Lugar: en las oficinas de la Comunidad (Paseo n.º 11, 4.º A, Cieza) horario: (de 09:30 a 11:30 de la mañana.) Plazo: último día: lunes 11 de enero 2018.

Los Srs. hacendados tendrán acceso al expediente del Juntamento mediante solicitud de cita previa. Lo que se comunica en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno de la Comunidad de fecha 2 enero 2018.

Cieza, 3 de enero de 2018.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de San José"

354 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 43 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José, se convoca a los comuneros de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 4 de febrero de 2018, en el Salón de Actos del Pozo San José, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos en el orden del día abajo relacionados.

Asimismo se comunica que, a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes de los asuntos incluidos en la convocatoria.

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio anterior.

Segundo.- Lectura y aprobación de la memoria general del año 2017.

Tercero.- Lectura y aprobación de las cuentas y gastos del año 2017.

Cuarto.- Acordar los precios de las cuotas y las horas del agua de pozo y del río.

Quinto.- Aprobación, de la condiciones solicitadas por don Manuel López Hernández y la correspondiente indemnización al administrativo de la Comunidad Pozo San José.

Sexto.- Lectura y aprobación del presupuesto para el año 2018.

Séptimo.- Aprobación de la entrega de línea eléctrica a Iberdrola, S.A.

Octavo.- Información respecto a comunicado CHS sobre medidas excepcionales, reducción de los derechos concesionales a los aprovechamientos de aguas.

Noveno.- Solicitud por parte del comunero F. López Asensio, sobre la situación de facto y jurídica del comunero don J. Almagro López. Así como facturas y albaranes correspondientes al ejercicio 2017, y censo actualizado.

Décimo.- Renovación de cargos.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Aquellos comuneros que no puedan asistir personalmente y quieran que otro comunero les represente en la Junta, a partir de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ordenanza de la Com. Regantes del Pozo San José, deberán personarse en la oficina de la comunidad, rellenando el impreso correspondiente, en el cual designará a la persona que sea que le represente, con el sello de la Comunidad, al que, una vez firmado, deberá entregarse, junto con una fotocopia de su DNI, en las oficinas de la Comunidad, para su custodia y validación. El plazo de representación terminará el jueves 1 de febrero de 2018 a las 14:00 horas. La representación otorgada sólo será válida para una Junta.

Igualmente de conformidad con el mismo precepto, los representantes de una mercantil comunera que deseen asistir a la Junta General deberán acreditar su condición de apoderado de la finca que represente, o poder notarial, si no es apoderado de la finca, válido únicamente para una sola Junta.

El Presidente de la Comunidad, Andrés Muñoz Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

355 Anuncio para la licitación del contrato de suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 30/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.
- c) Número de expediente: 30/2017
- d) Portal o Web de información: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: "Suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."
- b) CPV: 34131000-4
- c) Duración del contrato: 120 días.
- d) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:
 - . Oferta económica: hasta 80 puntos.
 - . Aumento y mejora de la dotación: hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

58.257,02 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad de 58.257,02 € mas 12.233,97 € de IVA, lo que hace un total de 70.490,99 €.

6. Garantías:

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n. 30009 Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366913.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No exigible.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas quinta, sexta y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.
- d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

10. Apertura de proposición económica.

- a) Lugar: indicado en el apartado 7.
- b) Fecha: Se publicará en la plataforma de contratación y se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones:

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.